



**RESOLUCION DE 28 DE JULIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN A/ES/14/I-09 CORRESPONDIENTE A UNA INSTALACIÓN DE TIPO 2 DEL LABORATORIO VIVOTECNIA RESEARCH EN EL PARQUE CIENTIFICO DE MADRID, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLOGICO DE MADRID MUNICIPIO DE TRES CANTOS (MADRID)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El laboratorio VIVOTECNIA REARCH ubicado en el parque tecnológico de Madrid con domicilio en Calle Santiago Grisolia, 2, 28760 Tres Cantos, Madrid, 28760 Madrid, en sus proyectos de investigación realizará actividades con animales modificados genéticamente.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo las actividades en condiciones de confinamiento, se han realizado y acondicionado tres animalarios denominados A, D y BM para uso exclusivo de ratones modificados genéticamente.

TERCERO.- Con fecha 22 de abril de 2014, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, notificación de primer uso de instalaciones para realizar operaciones de utilización confinada tipo 2 con organismos modificados genéticamente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.



